



BVR

Con fecha , 22 de agosto de 2011, por Resolución de esta Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias se convocaron los "Cursos descentralizados de prevención y extinción de incendios", para el personal funcionario y laboral que presta servicios en los establecimientos penitenciarios destinados preferentemente en unidades donde exista mayor riesgo de incidentes con fuego.

Concluido el plazo de presentación de instancias y remitidas las propuestas de asistentes al curso y observados, por lo demás, los requisitos que se señalan en la convocatoria, esta Subdirección General

**HA RESUELTO:**

**Primero.-** Seleccionar a los funcionarios que se incluyen en la relación adjunta para la asistencia al Curso expresado.

La asistencia al curso quedará, en todo caso, supeditada a la debida cobertura de los servicios. En el supuesto de que el servicio se vea afectado, el Director comunicará al Centro de Estudios Penitenciarios la imposibilidad de asistencia del/de los seleccionado/s.

**Segundo.-** Convocar a los funcionarios que se relacionan en anexo para su asistencia al citado curso el día fijado por el centro penitenciario, para la realización del curso.

**Tercero.-** Conforme a lo establecido en la convocatoria del curso solamente se ha seleccionado para la realización del curso aquellos centros que han contado con un mayor número de peticionarios que cumplan los requisitos fijados en la base "destinatarios" de esta convocatoria, siempre que superaran el número mínimo de 10 solicitantes establecido en la misma.

Estos centros son:

CASTELLÓN II  
PUERTO II  
VALENCIA  
ALGECIRAS  
SEVILLA II  
ÁVILA  
LAS PALMAS II  
MADRID VI

MÁLAGA  
VALLADOLID  
MENORCA  
ALICANTE  
ARRECIPE LANZAROTE  
ALICANTE  
PSIQUIÁTRICO  
BURGOS

C.I.S. ALGECIRAS  
SAN SEBASTIAN  
MURCIA II  
ALBACETE  
C.I.S. MURCIA  
C.I.S. GRANADA  
OCAÑA I Y OCAÑA II

**Cuarto.-** Una vez finalizado el curso se remitirá al Área de Formación oficio del director con el listado de los asistentes al mismo que hayan cumplido el requisito de asistencia al 90 % de las horas lectivas programadas, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria junto a los controles de firmas de los alumnos.

**Quinto.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Subdirección General

CORREO ELECTRÓNICO

sapip@dgp.mir.es

ALCALÁ, 38  
28014 MADRID  
TEL.: 91 335 4801  
FAX.: 91 335 4060



mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el del domicilio del interesado/a, a su elección, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En Madrid, a 5 de octubre de 2011  
P.D. (O.I 50/2010 de 12 de enero)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA GENERAL DE I.P.  
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE I.P.  
SUBDIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS

Fdo. José Antonio García Maríjuan

BO  
10